



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Resolución Gerencial Regional N°

000453

-2021-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo,

15 FEB 2021

VISTOS, los expedientes N° 5998650, 6014243-2021, sobre propuesta de contrato docente y el Informe N° 383-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA/APER, que acompaña en un total de ochenta y seis (86) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044 en su Artículo 76° y su Reglamento D.S. 011-2012-ED, establecen que la Gerencia Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, tiene por finalidad asegurar los servicios educativos, además se precisa que es responsable de la Educación Superior;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes aprobada el 02 de noviembre de 2016, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el marco de lo dispuesto por los artículos 102 y 107 de la Ley N° 30512, los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos pueden contratar docentes, asistentes y auxiliares de educación superior, a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios;

Que, de acuerdo a lo señalado por el numeral 239.1 del artículo 239 del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, el Ministerio de Educación establece las normas para el desarrollo del proceso de contratación de servicio docente en los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos en el ámbito nacional;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 245 y 250 del referido Reglamento, para la renovación del contrato, el director general del Instituto de Educación Superior o Escuela de Educación Superior Tecnológica emite un informe sobre la labor del docente, asistente o auxiliar, sobre la base del resultado de la evaluación de desempeño realizada en la institución educativa respectiva, de acuerdo con las normas que emite el Ministerio de Educación;

En tal sentido, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos", que tiene por objetivo establecer los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de contratación y renovación de contratos de docentes, asistentes y auxiliares idóneos que presten servicios en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos, a fin de garantizar el servicio educativo de calidad;

Estando a lo informado por el Comité/Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "JORGE DESMAISON SEMINARIO" – Pacasmayo; y de la documentación que la sustenta contenida en los expedientes administrativos N° 5998906, 6023004-2021; a lo opinado por el Área de Personal mediante Informe N° 383-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA/APER, a lo visado por la Dirección de Administración, según Hoja de Envío N° 366-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA; con la visación de la Sub Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Resolución Viceministerial N° 0226-2020-MINEDU, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR el contrato docente en plaza vacante, al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: CHOLAN PAUCAR JOSE LUIS
DOC. DE IDENTIDAD (DNI)	: 19336192
FECHA DE NACIMIENTO	: 12/11/1975
SEXO	: MASCULINO
CORREO ELECTRÓNICO	: jlcholanp@gmail.com
REGIMEN PENSIONARIO	: AFP INTEGRA
FORMACIÓN ACADEMICA	: Bachiller en Educación (UPAO), Profesional Técnico en Electrónica (00357-A-USE-CH), Profesional Técnico en: Computación e Informática (045567 A-GRSE)
PROGRAMA DE ESTUDIOS	: Computación e Informática

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	: Educación Superior Tecnológico
INSTITUCION EDUCATIVA	: "JORGE DESMAISON SEMINARIO"
CÓDIGO DE PLAZA	: 118921C902J5
CARGO	: DOCENTE CONTRATADO
JORNADA LABORAL	: 40 horas pedagógicas
MOTIVO DE LA VACANTE	: Reubicación de Plaza Vacante: Resolución N° 2951-2008
VIGENCIA	: Desde el 01/03/2021 al 31/12/2021

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente, tal como lo dispone la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente resolución al interesado, a la Oficina de Administración, y a quienes corresponda en el modo y forma de ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE


Dr. OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

OWPF/G-GRSE
JESN/D-OA
OSR/PA
Proy. N° 366-2021-OA-APER
08.02.2021

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines




Raimundo Josue Mendoza Valderrama
RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO